

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**SERRANILLOS DEL VALLE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación del articulado de la ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior para la protección del paisaje urbano, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público su texto, para su general conocimiento.

Artículo 9. *Publicidad sobre soportes situados en terrenos de titularidad pública.*—Toda publicidad que pretenda utilizar soportes situados o que vuelen sobre suelo de titularidad municipal, salvo las muestras y banderines expresamente regulados en esta ordenanza, será objeto de autorización municipal, que deberá tener en cuenta el fin al que estén destinados, incluyendo las actuaciones que puedan tramitarse como patrocinio.

En Serranillos del Valle, a 21 de noviembre de 2019.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras.

(03/39.128/19)

